



Para despachos de oficio quatro mrs.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OVENTA Y OCHO.

meza mofa
de porfano
tas de las =

En la Villa de Alhama a veinte y ocho dias del mes de
 Mayo de mil Setecientos Linquenta y ocho a. de Nra. Sra.
 los Señores D.º N.º de Solana Espejo, y D.º Denis Sal
 as Lopez Alcaldes Ordinarios por V. Mage, D.º Fulgencio
 Leon Lopez, D.º Denis Solana Verrano, D.º Alonso Ca
 yula Carrion, y D.º Alfonso Diaz Alde residentes Con
 sejo, Justicias, y Regim.º de esta Villa, estando en su Ayuntamiento,
 para tratar, y conferir las cosas tocantes al bien pp.º de esta
 Dizeon que en atencion a hacerse por eso poner las Pulas
 de esta presente año en personas de toda satisfaccion y con
 fianza, y quitar el abuso que hasta aqui se ha hecho en ha
 uerlas tenido diferentes personas fuera de la economia q.
 se debe tener de vias de acordar acordaron, y nombraron
 por tesoreros de estas Pulas a los Señores D.º Fulgencio Le
 on Lopez, y a D.º Denis Solana Terrano Regidores Habi
 des en este Ayuntamiento, los que se obligan de mancomun y
 aceptaron su nombram.º en forma de d.º, y se obligaron a poner
 de su Cuenta, y rúsp.º en la Tesoreria de Causada de este Reino
 los productos que ayas de las Pulas que se hubieren reparado
 y para esto obligan sus personas, y bienes haviendo, y por
 haver renunciando todo lo d.º que lo pueda fauo
 rizar, y lo pueda ejecutar por todo rigor de d.º asilo
 acordaron, y firmaron de sus M.ºs, los que supieron

